

16641 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso número 03/1643/1994, interpuesto por don Ángel Castro Paradela.*

En el recurso contencioso-administrativo número 03/1643/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de la Audiencia Nacional, a instancias de don Ángel Castro Paradela, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de diferencias salariales no abonadas, durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera, en el mismo período, ha recaído sentencia de fecha 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1643/94, interpuesto por don Ángel Castro Paradela, contra la resolución de 4 de julio de 1994 del Ministerio de Justicia (Dirección General de Administración Penitenciaria, por delegación de la Secretaría de Estado), descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

16642 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación a la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón para impartir cursos de Operador General y Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).*

Examinada la documentación presentada por don Antonio Montserrat Torres, Director de la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón, en solicitud de prórroga de homologación de dicha Escuela para impartir cursos de Operador General y Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Vista la documentación aportada, así como los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación de los cursos de Operador General y Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Segundo.—Quince días antes de la celebración del curso, remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima relación nominal del profesorado, acompañada del currículum profesional de cada uno de ellos, así como memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los Servicios de esta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de quince días de la finalización del curso, la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima las actas del curso y las pruebas realizadas.

Cuarto.—Al personal de la Marina Mercante que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima) el oportuno certificado oficial a la vista de la certificación emitida por la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón, en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Quinto.—Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

16643 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 06/0392, correspondiente a bote de rescate semirrígido Duarry Brio-520 FB, 6 P para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Astilleros Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rosers, sin número, 08940 Cornellá, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas, de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 16 de junio de 2002.

Equipo: Bote de rescate semirrígido Duarry Brio-520 FB, 6 P.

Marca/modelo: Duarry/Brio 520 FB.

Número de homologación: 06/0392.

La presente homologación es válida hasta el 16 de junio de 2002.

Madrid, 16 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

16644 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 026/0391, correspondiente a una balsa salvavidas reversible para 12 personas (máximo) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Viking Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 112, bis, bajo B, 28006 Madrid, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas, de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 4 de julio de 2002.

Equipo: Balsa salvavidas reversible para 12 personas (máximo).

Marca/modelo: Viking/12 DKR (no solas).

Número de homologación: 026/0391.

La presente homologación es válida hasta el 4 de julio de 2002.

Madrid, 4 de julio de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

16645 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 027/0391, correspondiente a balsa salvavidas reversible para 20 personas (máximo) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Viking Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 112, bis, bajo B, 28006 Madrid, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Nor-